



Río Cuarto, marzo 10/2022

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 137328-10, y lo solicitado por la Secretaría de Vinculación Social e Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas, en relación a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, a la Lic. Mónica Beatriz CASTRO (DNI N° 28.808.915); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado, es a fin de que la Prof. CASTRO, se desempeñe en actividades de coordinación académico-administrativas de trayectos diseñados por esta Facultad, en el marco del Programa Escuelas de Educación Profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Superior N° 254/2021.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo a lo aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, con cargo al área presupuestaria 8-20, en el marco del Programa mencionado precedentemente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Lic. Mónica Beatriz CASTRO (DNI N° 28.808.915) con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, para desempeñarse en actividades de coordinación académico-administrativas de trayectos diseñados por esta Facultad de Ciencias Humanas, en el marco del Programa Escuelas de Educación Profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Superior N° 254/2021, ello a partir del **1ero. de febrero y hasta el 31 de diciembre del año 2022.**

ARTICULO 2º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas para el área presupuestaria 8-20 en el marco del Programa Escuelas de Educación Profesional.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 048/2022  
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 11 de marzo de 2022, 14:12 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220311-622b8316b91a1**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas